RESOLUCIÓN SNPP Nº 734 /17

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM" - ID N° 322.291, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL".----------

Asunción, 06 de marzo del 2017

VISTO: El informe de fecha 20 de febrero del 2017, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 261/17, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 01/2017, *ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERENDUM y;*

CONSIDERANDO:

Que, según la recomendación de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28º "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".----------

Que, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en el objeto de gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos".----------

Que, en atención al acta de Apertura de Ofertas del procedimiento de Licitación y el Informe del Comité de Evaluación, en donde dice: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **Contratación Directa N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM" ID N° 322.291**, a la firma **ALAMO S.A.** con **RUC N° 80004161-5,** por un monto total de guaraníes ciento treinta millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos **(₲ 130.285.600),** para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la **Contratación Directa N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM" ID N° 322.291**, a la firma **ALAMO S.A.** con **RUC N° 80004161-5,** por un monto total de guaraníes ciento treinta millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos **(₲ 130.285.600)**, para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AG/ns

RESOLUCIÓN SNPP Nº 734 /17

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM" - ID N° 322.291, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL".----------

Asunción, 06 de marzo del 2017

						ALAMO S.A.			
Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)***
1	*14111507-003*	*Papel tamaño Oficio*	*UNIDAD*	*RESMAS*	*1.000*	*COSMOS*	*PARAGUAY*	*21.800*	*21.800.000*
2	*14111507-002*	*Papel tamaño A4*	*UNIDAD*	*RESMAS*	*5.000*	*COSMOS*	*PARAGUAY*	*19.300*	*96.500.000*
3	*14111507-001*	*Papel Tamaño Carta*	*UNIDAD*	*RESMAS*	*454*	*COSMOS*	*PARAGUAY*	*26.400*	*11.985.600*
					PRECIO TOTAL				***130.285.600***

Art. 2° Autorizar la suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando sujeta a la sustanciación de la ampliación presupuestaria.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP

AG/ns